

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MEDVESIG, SOLANGE AILEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015984-4) se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante Edictos por dos días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en el Hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 14693: Por evacuada la vista al Consejo Profesional de Cs Económicas. Proveyendo escrito cargo N° 14694. Al punto 1) Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L. C. Q. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. 3) Oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dra. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). 02/11/2021.

S/C 466377 Nov. 09 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MIRANDA EMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02026469-9), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 21 de Octubre de 2.021 se ha declarado la Quiebra del Sr. Emiliano Miranda, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 38.135.332, con domicilio real en Lisandro de la Torre 2.451 de la localidad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Córdoba 3.499 de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 06/12/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 18/02/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 01/04/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Sindica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14:00 a 20:00 horas (días hábiles). Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 466376 Nov. 09 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos GUTIERREZ LUIS LEANDRO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02018181-5, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 270.495,06 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Martín Marcos Rossi esto es la suma de \$ 189.346,54, y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 81.148,52 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Se ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Palacios (jueza), Dr.

Jorge Gómez (Secretario). Santa Fe, 28 de Octubre de 2.021.

S/C 466403 Nov. 09 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos MONTEROS LIDIA BEATRIZ s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02004254-8, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 218.581,86 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Juan Carlos Falchini esto es la suma de \$ 153.007,30, y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 65.574,56 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Se ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley (Art. 218 LCQ).Fdo. Dr. Gabriel Abad (jueza), Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 466402 Nov. 09 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TACTAGI LEANDRO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02028968-3 Año: 2.021) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2.021. 1) Declarar la Quiebra de Leandro Javier Tactagi, apellido materno Ferrero, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 28.217.971, con domicilio real en calle Pavón N° 4.656 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2.670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 03 de Noviembre de 2.021.

S/C 466429 Nov. 09 Nov. 16

Autos: LILLINI, LEONARDO EXEQUIEL s/Quiebra; 21-02008467-4, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 153.007,31; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 65.574,56. Notifíquese. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 27 de Octubre de 2.021. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 466421 Nov. 09 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos AUDICIO, LEONARDO GABRIEL s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02027614-9 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2.021. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Leonardo Gabriel Audicio, D.N.I. Nº 29.618.594, con domicilio real en calle John Kennedy 1.090 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle J. J. Paso 3.334, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 10 de Noviembre de 2.021 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2.022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 18 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 04 de Mayo de 2.022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2.021.

S/C 466427 Nov. 09 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos JARA, MARIANGELES s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02029100-9 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2.021. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mariangeles Jara, DNI Nº 31.795.746, con domicilio real según manifiesta en calle Chaco Nº 7281 y domicilio legal en calle Amenábar Nº 3.066, Dpto. 1, ambos de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 10 de Noviembre de 2.021 las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2.022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 18 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 04 de Mayo de 2.022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo

normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2.021.

S/C 466425 Nov. 09 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FERNANDEZ, GASTON ALFREDO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02006991-8 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2.021. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gastón Alfredo Fernández, DNI N° 27.522.183, con domicilio real en Las Flores II, calle publica s/n Vivienda 82 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor V. Zazpe 2.476, Piso 2, Oficina 20, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 27 LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 03 de Noviembre de 2.021 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 23 de Diciembre de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 09 de Febrero de 2.022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 27 de Abril de 2.022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 466424 Nov. 09 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: MANSILLA, VICTORIA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02029014-2, Año 2.021, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Victoria Mansilla, argentina, mayor de edad, empleada, Apellido materno Kelleger, DNI N°: 27.762.281, con domicilio real en Pasaje Privado 3.164 entre Azcuénaga y Larrea Barrio Transporte -Santa Fe- y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2.670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido

en el término de 30 días. 10) Fijar el día 7 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos ir al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini -Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 03 de Noviembre de 2.021.

S/C 466428 Nov. 09 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LODI, MIRTA GLADIS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02028629-3 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2.419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 28 de Octubre de 2.021. Téngase por designada síndica a la CPN Adriana Bonavia quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Firmado Dra. María José Lusardi -Prosecretaria. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2.021

S/C 466419 Nov. 09 Nov. 16

Autos: CAÑETE, NORMA DELIA s/Quiebra; 21-02000335-6. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución Complementario en los autos de referencia. Santa Fe, 27 de Octubre de 2.021. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 466418 Nov. 09 Nov. 16

Por así estar dispuesto en los autos VAZQUEZ EDUARDO JOSE s/Quiebra; 21-02028370-7 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vázquez Eduardo José apellido materno González, argentina, D.N.I. N° 16.818.001, CUIL N° 20-16818001-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Ingenieros N° 5192 y legal en calle 25 de Mayo N° 3.275 1º A, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88

L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/10/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/12/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para; en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 02/02/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 02/03/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/04/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de Octubre de 2.021 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Melini Ricardo Pedro, con domicilio en Urquiza N° 2.295, de esta ciudad de esta ciudad.

S/C 466415 Nov. 09 Nov. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LUCENA, VICTOR JULIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021553-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 02 de Noviembre de 2.021. Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 04 de Mayo de 2.021 y fijar el día 02/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN Javier Darío Falco con domicilio en calle Avda. Facundo Zuvería 3.675; domicilio electrónico en jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronoyasociados.com.ar, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Fijar el día 07/03/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 21/04/2021 y 17/06/22 respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria-Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 466416 Nov. 09 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Santa Fe), en autos caratulados "GARITA, MABEL JULIA s/SUCESORIO" C.U.I.J N° 21-02024734-4 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Mabel Julia GARITA, D.N.I N° 03.766.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia SANCHEZ - (Secretaria). Santa Fe, de Julio de 2021.

\$ 45 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ABRATTE, NELIDA TERESA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02026370-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABRATTE, NELIDA TERESA, D.N.I. 3.990.096, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). - Santa Fe, Octubre 2021.

Claudia Sánchez - (Secretaria). Santa Fe, de Julio de 2021.

\$ 45 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la 10m Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PRINCICH, MIRIAN REYNA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02027169-5), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRIAN REYNA PRINCICH, DNI 10.953.712 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" Fdo. Dra. Sánchez (Secretaria) - Santa Fe, 2021.

\$ 45 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10m Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PRINCICH, MIRIAN REYNA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02027169-5), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRIAN REYNA PRINCICH, DNI 10.953.712 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo. Dra. Sánchez (Secretaria) - Santa Fe, 2021.

\$ 45 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO VERA LE 5.996.383 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA, ANTONIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945592-6).

\$ 45 Nov. 9 Nov. 11

En los autos caratulados "SABINI, HORACIO ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02018674-4) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 18 de octubre de 2021.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos del proyecto de distribución readecuado. Notifíquese.." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZ)

s/c Nov. 9 Nov. 11.

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CALCATERRA, HUGO JOSE DOMINGO s./SUCESORIO" (CUIJ 21-26262531-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante HUGO JOSE DOMINGO CALCATERRA, Doc. Ident. N° M6.276.767, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - San Jorge, 28 de octubre de 2021.

\$ 45 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "FENOGLIO MARIEL ALEJANDRA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-26262124-0 - Año 2021) y su acumulado "FENOGLIO MARIEL ALEJANDRA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-26262129-1 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Mariel Alejandra Fenoglio, D.N.I. N° 18.111.041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Nov. 9 Nov. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Cristóbal, Sec. Única, se notifica y emplaza al Sr. Sr. Ernesto Javier Mendoza, DNI N° 30.552.958, progenitor de Javier Marcos Mendoza, DNI N° 46.219.402, fecha de nacimiento: 27/07/2005, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - Delegación Oeste s/Control de Legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-23805121-2. Para mayor recaudo se transcribe el siguiente decreto: San Cristóbal, 12 de Febrero de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 178/2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele fa participación legal que corresponda. Por iniciada Demanda de Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de la Medida de Protección Excepcional de Derecho que tiene por sujeto de protección al adolescente .Javier Marcos Mendoza,

DNI N° 46.219.402, fecha de nacimiento 27/07/2005, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. María Antonia Petroni, DNI N° 24.786.981 y el Sr. Ernesto Javier Mendoza, DNI N° 30.552.958. Atento las fichas de los hechos narrados, aclare la peticionante la discordancia con el año que consta en el número de Legajo mencionado. A lo solicitado en el punto 3) del petitorio, líbrese oficio al Renaper para que informe último domicilio conocido del Sr. Ernesto Javier Mendoza. Téngase por ofrecidas pruebas. Acompañe el sobre cerrado que dice menciona. Téngase presente las autorizaciones conferidas al Dr. Pablo Gatti en los términos y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Hágase saber al mencionado profesional que deberá garantizar su reserva conforme el acceso limitado al expediente (conf. art. 708 y cc CCG). Córrase vista al Sr. Defensor General. Proveyendo escrito cargo N° 218/2021: Por recibidas. Agréguese a autos cédulas de notificaciones de la progenitora. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero, Secretaria - Dra. Marisa Afónica Malvestiti - Jueza. Otro decreto: San Cristóbal, 07 de Julio de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos notificación que acompaña. Atento a lo solicitado y conforme las constancias de autos, a los fines de la notificación al Sr. Ernesto Javier Mendoza publíquense edictos por el término y con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Montero, Secretaria - Dra. Marisa Mónica Malvestiti, Jueza. A tal fin se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial conforme ley 11.287. San Cristóbal, 04 de Octubre de 2.021. Vanina A. Montero, secretaria.

S/C 466335 Nov. 09 Nov. 16

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16511483-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA MIGUEL ALEJANDRO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Córdoba Miguel Alejandro, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Septiembre de 2.021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 466305 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508430-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BREGY LUCAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado BREGY LUCAS para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción

legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Septiembre de 2.021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 466304 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508441-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALESSIO VICTOR OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Alessio Víctor Oscar, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Septiembre de 2.021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 466303 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4833 Año 2.010; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OLIVERA URBANO RAUL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Olivera Urbano Raúl, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 7 de Octubre de 2.021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 466302 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3885 Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLON SERGIO RENE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Colon Sergio Rene, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Octubre de 2.021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 466293 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6074 Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAVETTI BLANCO LUCIANO JOSE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Pavetti Blanco Luciano José, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Octubre de 2.021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 466291 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510621-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALUSSO AILEN STEFANIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Salusso Ailen Stefania, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Septiembre de 2.021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 466289 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509889-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CECILIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rodríguez Cecilia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 466288 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510557-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VORI MIGUEL ANGEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Yori Miguel Angel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 466287 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510459-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VITTORE LUCIANO C s/Apremio, se cita por el presente al demandado Vittore Luciano C., para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 466286 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510598-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TEVEZ PAULA ELISA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Tevez Paula Elisa, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 466284 Nov. 09 Nov. 11